



ANUNCIO EN EL PORTAL WEB DEL AYUNTAMIENTO DE LA CONSULTA PÚBLICA

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con el objetivo de mejorar la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Ordenanza Municipal sobre la recogida y tratamiento de residuos vegetales y enseres domésticos, se recaba la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

Los ciudadanos, organizaciones y asociaciones que así lo consideren pueden hacer llegar sus opiniones sobre los aspectos planteados en el siguiente cuestionario durante el plazo de DIEZ DÍAS a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en la web municipal, mediante su presentación en cualquiera de los lugares indicados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



Problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa	<i>Dar solución a la gestión de residuos vegetales y enseres domésticos que no pueden verterse en los contenedores de residuos orgánicos. Evitando vertidos incontrolados.</i>
Necesidad y Oportunidad de su aprobación	<i>Cumplimiento de competencias propias del ayuntamiento y protección del medio ambiente.</i>
Objetivos de la norma	<i>Regular la gestión integral de los restos de jardín y de los enseres domésticos, estableciendo las directrices para regular su recogida, almacenamiento y tratamiento de estos restos vegetales, así como establecer el régimen sancionador en caso de incumplimiento.</i>
Posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias	<i>Resulta preciso aprobar una Ordenanza reguladora de la recogida y el tratamiento de los residuos vegetales y enseres domésticos porque actualmente este municipio carece de toda clase de regulación.</i>

En Miranda de Azán a 5 de noviembre de 2018.

El Alcalde